



BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
N° 0003-2015-HONADOMANI-SB
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

IMPORTANTE:

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo

harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato N° 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la Buena Pro.*

1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS¹

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

¹ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

IMPORTANTE:

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.²*

1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

² Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

IMPORTANTE:

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con

la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P _i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O _i	=	Propuesta Económica i
O _m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP ⁴.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

⁴ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato. Dentro del referido plazo: a) El postor ganador debe presentar la totalidad de la documentación prevista en las Bases, b) La Entidad, de corresponder, solicita la subsanación de la documentación presentada y c) El postor ganador subsana las observaciones formuladas por la Entidad.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento, según corresponda.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar

autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO —SAN BARTOLOMÉ
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima 01
Teléfono/Fax: : 2010400 Anexo: 193
Correo electrónico: : sanbartolome@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE INTERNET”.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁵

El valor referencial asciende a **S/. 156.000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2015**.

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL TOTAL S/.	EN LETRAS
SERVICIO DE INTERNET	SERVICIO	12 MESES	156.000.00	Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

⁵ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 813.DEA.HONADOMANI.SB.2015 – el 28 de mayo 2015.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **12 MESES**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo de Reproducción de las Bases es de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)

1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012EF que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueban el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 270501 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH)

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 08 de Junio de 2015
Registro de participantes	: Del: 09 de Junio de 2015 Al: 18 de Junio de 2015
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 09 de Junio de 2015 Al: 11 de Junio de 2015
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 16 de Junio de 2015
Integración de las Bases	: 17 de Junio de 2015
Presentación de Propuestas <i>En acto privado</i>	: 26 de Junio de 2015 : Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima De 08:00 a 16:00 horas
Calificación y Evaluación de Propuestas	: Del 30 de Junio al 01 de Julio de 2015
Otorgamiento de la Buena Pro <i>* En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 02 de Julio de 2015

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas. **FORMATO N° 02**

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

IMPORTANTE:

- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825- Cercado de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI.SB**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: sanbartolome@gmail.com. **FORMATO N° 03**

⁶ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

IMPORTANTE:

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS⁷

En caso la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de Logística – Área de Procesos, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015.HONADOMANI.SB**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015.HONADOMANI.SB
- Denominación de la convocatoria: "SERVICIO DE INTERNET"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
Av. Alfonso Ugarte N° 825. Lima Cercado
Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015.HONADOMANI.SB
- Denominación de la convocatoria: "SERVICIO DE INTERNET"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y Una (01) copia⁸.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos⁹, la siguiente documentación:

⁷ De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

⁸ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección¹⁰ **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio **(Anexo N° 5).**
- f) Copia simple de constancia o certificado a nombre del postor, que lo acredite como miembro formal y activo del NAP Perú.
- g) Declaración jurada de asistencia y soporte técnico para la prestación del servicio de Internet, la cual tendrá como vigencia el tiempo de prestación del servicio **(Anexo N° 06)**
- h) Documento de autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para servicio de valor añadido.
- i) Documento en el cual se consigne el detalle de los equipos incluidos en el servicio (marca, modelo y hoja técnica). **(Anexo N° 07)**
- j) Declaración Jurada de Plazo de instalación e implementación física y puesta en producción del servicio de internet. **(Anexo N° 8).**
- k) Declaración Jurada donde el postor indique que cuente con red principal o backbone propio (no rentado a terceros), el cual tenga como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido (backbone).
- l) Declaración Jurada donde el postor indicara que el enlace secundario de 20 Mbs de modo redundante, de medio físico y CPE distinto al enlace primario

¹⁰ El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

que parte de un nodo distinto y que llegue al data center de la entidad.

- m) Declaración Jurada donde acredite que tiene salida internacional, la cual tendrá que contar con enlaces de contingencia.
- n) Declaración Jurada la cual acredite que el postor cuente con una herramienta de monitoreo de acuerdo a lo solicitado en el CAPITULO III – Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas.
- o) Declaración Jurada de presentación de acta de capacitación realizada a los usuarios técnicos del HONADOMANI SB, sobre los equipos, software y servicios instalados, para la gestión de uso y administración del servicio contratado de parte de la entidad, según ANEXO N° 13.

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso¹¹.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad¹².
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 09** referido a la Experiencia del Postor.

- d) **Mejora Tecnológica**, según **Anexo N° 10**.
- e) **Cumplimiento de la prestación:** Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que presentaron para acreditar la experiencia del postor.
- f) Copia Simple de la Certificaciones de calidad de gestión ISO 9001-2008

¹¹ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

¹² Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹³

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 11**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

En el caso de servicios en general se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = **0.60**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = **0.40**

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. **CARTA FIANZA**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).

¹³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.
- g) Copia de DNI del Representante Legal.
- h) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del RUC de la empresa.
- k) Copia de la Póliza Patrimonial con cobertura de: Incendios, Responsabilidad civil contractual, 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción), que incluya robo y/o asalto, con relación a bienes de terceros bajo responsabilidad del asegurado y que este vigente a la fecha de presentación de propuestas, debiendo renovarse de ser el caso, con la finalidad que se encuentre vigente durante toda la relación contractual.

2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro del plazo de doce (12) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro o cuando esta haya quedado administrativamente firme, debe suscribirse el contrato, plazo dentro del cual el postor ganador y la Entidad deberán realizar las acciones correspondientes para cumplir las disposiciones contenidas en el numeral 1 del artículo 148 del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICAS.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Servicio de Internet.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Adjuntar copia de las Pólizas solicitadas para la firma de contrato, las mismas que deberán estar vigentes.

1era Orden de Servicio:

- Recepción y conformidad a cargo de la Oficina de Estadísticas e Informática y la Jefatura de Informática y Sistemas (**Anexo N° 12**)
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Plan de Trabajo del proyecto, detalle de las actividades involucradas (mensualmente) El detalle de las pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos a ofertar cumpla con lo requerido.
- Cronograma de actividades que debe contener las pruebas y la puesta y operación del servicio
- Diagrama de instalación matriz de riesgo
- Diagrama detallado de la topología de red logística y física de su propuesta.
- Plan de Mantenimiento Preventivo
- Plan de capacitación al personal técnico de la unidad de informática del hospital san bartolome.
- Manual de operaciones y usuario de los equipos instalados y/o configurados.
- Documento que indique la garantía de los equipos y servicios, indicando recomendaciones para su mejor utilización, soporte y operaciones de lo mismo.
- Acta de capacitación según (**ANEXO 13**)

2da hasta la 12ava Orden de Servicio:

- Recepción y conformidad a cargo de la Oficina de Estadísticas e Informática y la Jefatura de Informática y Sistemas
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos ofertados para los meses consignados en la primera orden de servicio.
- Comprobante de pago (original y copias).
- Reporte mensual donde detalle en un cuadro estadístico el nivel de uso del consumo tanto en subida y bajada, la cual será firmado por la empresa y el área usuaria.

2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

2.11. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde.

CAPÍTULO III

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de
Gestión de
Servicio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"
Oficina de Informática y Sistemas



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS DE INTERNET

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- Ancho de banda Real entregado en dos enlaces, primario y secundario
- Enlace primario ruta A : 40 Mbps
- Enlace secundario ruta B : 20 Mbps
- Tipo de rutas : Diferentes
- Tipo de línea : Dedicada 100%
- Overbooking : 1 a 1 garantizado
- Tipo de enlace local : Simétrico
- Tipo de enlace internacional : Redundante
- Tipo cableado : Fibra óptica
- Backbone : Fibra óptica
- Tecnología de Transporte : MPLS
- Tipo de Red : IP (Soporte tráfico de voz, datos y video)
- Cantidad de Direcciones IP : 32 (expandible hasta 40) para cada enlace
- Acceso a la Red Nac de Internet : Mediante NAP Perú
- Disponibilidad del Servicio : 99.5 % mensual
- Garantía Ancho Banda Contratada : 100% en horas Pico

Servicios incluidos requeridos:

- Solución de seguridad perimetral (Firewall / UTM): Para la habilitación del servicio, el postor debe proveer en condición de alquiler, mientras dure el contrato, un equipo de comunicación de tecnología actual, con características de seguridad perimetral (Firewall, VPN, IPS, SSL, Antivirus, Anti-Phishing, Antispam, Antimalware, Antispyware, Filtro de Contenido web, Email Security. Messaging security, prevención de intrusiones (IDS) con sus respectivos sistemas de gestión de reportes y licencias de seguridad activadas y actualizadas, este equipo debe ser de primer nivel de seguridad en la solución propuesta por el postor.

PLAZO DE ENTREGA:

- Entrega del Servicio e Instalación: máximo 60 días calendarios contados a partir de la firma del contrato y puesta en operación de los servicios.

CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DEL SERVICIO:

1. El proveedor debe ser una empresa de renombre a nivel nacional y/o internacional con políticas implementadas de normas de calidad en el servicio de transmisión de datos. Para asegurar este cumplimiento, se requiere la presentación de certificados de sistema de calidad u otras acreditaciones vigentes, siempre y cuando el alcance de los mismos contemple el servicio en cuestión. El proveedor debe contar con amplia experiencia (no

MINISTERIO DE SALUD
HONORADO MANRIQUE SAN BARTOLOME

ING. JARDY ESPILDO LEON
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y S
C.I.P. N° 04713

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 825
Lima - Perú
Telf. 2010400
Anexo 183



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de
Gestión de
Servicio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"
Oficina de Informática y Sistemas



- menor de 5 años), en la prestación de servicios de acceso a Internet, Para demostrar esta experiencia, debe presentar contratos de servicios con su respectiva conformidad.
2. El Servicio será contratado por el plazo de 01 año (12 meses)
 3. El proveedor debe contar con una red principal o backbone propio (no rentado a terceros), el cual tenga como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido (backbone)
 4. El proveedor debe colocar un enlace secundario de 20 Mbps de modo redundante, de medio físico y CPE distinto al enlace primario que parta de un nodo distinto y que llegue al data center del hospital, dicho enlace se activara ante la caída del enlace principal. Presentando en su propuesta técnica los planos del recorrido de planta externa de cada uno de los enlaces de la fibra óptica, con la total independencia de las rutas de la última milla ofertada por el postor.
 5. El Proveedor debe tener dos salidas internacionales, que opere una como enlace de contingencia de la otra y/o viceversa.
 6. El proveedor debe asegurar en su propuesta, que las salidas internacionales a Internet tanto la principal así como la de contingencia debe ser por rutas distintas y proveedores diferentes, asegurando la continuidad del servicio. Para el cual debe presentar junto con su propuesta técnica una declaración jurada que acredite lo indicado.
 7. Enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico (dedicado, no compartido) en la última milla, la misma que será a través de Fibra Óptica hasta el local principal del Hospital San Bartolomé.
 8. El proveedor debe ser miembro formal y activo de la NAP Perú, para el cual presentara las constancias respectivas que lo acreditan como tal, información que será verificada en la web en el enlace www.nap.pe.
 9. Los protocolos de comunicación deben ser del STACK TCP/IP (HTTP, IMAP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, ETC).
 10. Para garantía de la seguridad del servicio, el backbone del proveedor debe contar con un centro de datos con servicios activos para sus clientes, preparado para controlar y/o prevenir el ingreso de virus informático desde Internet así como prevenir el envío de mensajes electrónicos conteniendo los mismos. Asimismo el proveedor debe contar con sistemas de prevención de ataque contra hackers y paredes de fuego (FIREWALLS) de la manera más segura, que permitan la detección de códigos contaminados introducidos por SMTP, HTTP y/o FTP de esta manera brindar la seguridad del servicio ofertado al Hospital San Bartolomé según los protocolos de Seguridad. Siendo sustentado mediante una declaración Jurada especificando el cumplimiento.
 11. El proveedor debe proporcionar todo el equipamiento necesario para garantizar mantener y operativizar el servicio de Internet contratado en un esquema de 24x7x365
 12. Todos los equipos a implantar e instalar para la funcionalidad del servicio contratado debe ser de marca de prestigio mundial reconocida en el Mercado, de primer uso y estar vigente tecnológicamente, para lo cual se presentara una declaración jurada.
 13. El proveedor, instalará y configurará todos los equipos, dispositivos y/o componentes considerados en su propuesta, para la puesta en funcionamiento del servicio de Internet, de acuerdo a la necesidad del hospital, para ello coordinará con el responsable técnico designado por la Unidad de Informática, considerando que el proveedor se hará su reposición si fuese necesario en caso de alguna falla, sin que esto signifique un costo adicional para el hospital SAN BARTOLOMÉ que a su vez otorgara los espacios

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

ING. JARDY ESPILCO LEÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y S.
C.I.P. N° 94713

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 825
Lima - Perú
Telf. 2010400
Anexo 183



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" Oficina de Informática y Sistemas



- necesarios y acondicionados como energía estabilizada, pozo a tierra, tomacorrientes, UPS, este punto es de cumplimiento obligatorio para el otorgamiento de conformidad.
14. El hospital SAN BARTOLOMÉ realizará ocasionalmente eventos especiales una vez por mes, que pueden requerir el incremento de su ancho de banda contratado de 15Mbps adicional para el enlace que se encuentre activo, durante las horas que dure el evento, con la misma infraestructura de equipamiento instalada sin la necesidad de requerir equipamiento adicional, para ello el proveedor habilitara al hospital de las herramientas necesarias para el aumento de ancho de banda previa coordinación telefónica y/o correo electrónico sin costo adicional.
 15. El proveedor se compromete a dar asistencia técnica, soporte de actualización y atención de emergencias tanto para días laborables como para días no laborables y atención de contingencias bajo el esquema 24x7x365. desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
 16. El tiempo de respuesta contabilizado desde que el Hospital San Bartolomé reporta vía telefónica y/o correo telefónica, la avería o falla del servicio, hasta que se efectúa la atención para solución de incidentes, será como máximo 01 hora después de reportado el problema, atención que el proveedor debe cumplir bajo el esquema 24x7x365. Dado que la Entidad presta Servicios de Salud a la Población, dentro de los cuales se atienden casos de Urgencias y Emergencias diarias y que para ello dependemos de la operatividad y/o funcionamiento óptimo del servicio de Internet.
 17. El proveedor debe garantizar la continuidad operativa de sus instalaciones incluso en caso de desastres naturales o de caída de los servicios públicos, el Centro de Gestión (NOC) debe ser propio de modo tal que garantice la confiabilidad de todos los canales de comunicación.
 18. El servicio contratado debe incluir: servicio de monitoreo de consumo y visualización del tráfico del ancho de banda y otras funcionalidades como mínimo vía Web - On Line así como Facilitar las herramientas de impresión de estadísticas, reportes y gráficas de forma mensual, semanal y/o diario, obligatorio para el otorgamiento de la conformidad mensual sobre los servicios prestados, almacenando una bitácora durante todo el periodo del servicio contratado para fines comparativos.
 19. El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos y servicios ofrecidos como mínimo 02 veces al año, para el cual debe adjuntar en su propuesta el plan de mantenimiento detallando las actividades a realizar. Siendo obligatorio para brindar la conformidad del servicio correspondiente del mantenimiento preventivo y/o correctivo según necesidad, hacer la entrega de su finalización de la respectiva hoja de servicio donde detalla las actividades realizadas, la misma que debe contar con el visto bueno del responsable técnico de la unidad de Informática del Hospital San Bartolomé.
 20. El proveedor debe contar con servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos para alojar los dominios del hospital SAN BARTOLOMÉ, así como para la resolución de direcciones IP Publicas
 21. El proveedor debe presentar de manera documentada, detallada y gráfica la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace de forma íntegra; hasta la entrega del servicio solicitado por el hospital.
 22. El proveedor debe indicar los equipos a incluir en el servicio la marca, modelo o hoja técnica de los mismos, adjuntado las características técnicas de los equipos en idioma original con su respectiva traducción simple al español

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Ing. JARDY L. ESPILCO LEON
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y S
C.I.P. N° 94713

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 825
Lima - Perú
Telf. 2010400
Anexo 183



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de
Gestión de
Servicio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"
Oficina de Informática y Sistemas



23. El hospital SAN BARTOLOMÉ se reserva la potestad de constatar toda la información presentada en la propuesta presentada.
24. Durante el periodo de prestación del servicio, el hospital SAN BARTOLOMÉ evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el proveedor realice las correcciones necesarias si fuera el caso.
25. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar cualquier avería o falla será sin costo alguno para el hospital SAN BARTOLOMÉ
26. Las pruebas de operatividad de servicio se realizarán en el lugar de instalación. Los costos que demanden las mismas así como las de adecuación del lugar de instalación (obras civiles) no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del hospital SAN BARTOLOMÉ los que serán asumidos por el proveedor.
27. Los trabajos de instalación y configuración de los equipos y/o software se deben efectuar en horas que no afecten las actividades del hospital SAN BARTOLOMÉ, para ello coordinar previamente con el responsable técnico designado por la Unidad de Informática y Sistemas, dichas coordinaciones debe documentarse y presentarse a la Jefatura de Informática, para brindar las facilidades correspondientes. Por lo que cualquier demora en la instalación atribuible a las actividades del Hospital no serán contabilizadas dentro del plazo de instalación.
28. El servicio de internet debe ser de tipo simétrico, garantizado con overbooking 1:1
29. El servicio de internet ofrecido por el proveedor debe funcionar en alta disponibilidad, es decir, debe contar con varios niveles de contingencia tanto del nodo local, punto de salida internacional e ingreso al backbone de Internet.
30. El servicio debe permitir video conferencia en demanda, video, telefonía, Internet en demanda, almacenamiento de datos y cualquier aplicación multimedia en tiempo real.
31. El proveedor debe tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicio de Internet.
32. El proveedor debe generar para el Hospital San Bartolomé una cuenta de Administrador por cada Equipo y/o Software de Seguridad que se instale, configure e implemente, a fin de que el responsable técnico designado del hospital administre, monitoree o supervise según nuestras necesidades. En caso del equipo router, el proveedor podrá entregar un usuario de lectura al Hospital San Bartolomé.
33. El proveedor debe brindar como mínimo 32 direcciones IP públicas, para cubrir nuestras necesidades técnicas-operativas, así mismo, registro DNS, es decir inscripción de nuestro dominio en los servidores del proveedor. De ser necesario más IP públicas, éstas serán solicitadas previa comunicación con el proveedor sin costo.
34. El proveedor debe proporcionar un Usuario y Contraseña al Hospital San Bartolomé para la utilización de las Herramientas de Monitoreo, la misma que debe hacer entrega a la Jefatura de la Unidad de Informática y Sistemas de forma confidencial.
35. Luego de la firma del contrato respectivo, el postor en caso de obtener la buena pro debe presentar documentadamente, a la Unidad de Informática y Sistemas, para la conformidad correspondiente, lo siguiente:
 - Plan de trabajo del proyecto, detallar de las actividades involucradas a realizar
 - Plan de pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos a ofertar cumpla y funcione tal cual lo requerido.
 - Cronograma de actividades que debe contener las pruebas y la puesta en operación

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Ing. JARDY C. ESPILCO LEON
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y S
C.I.P. N° 94713

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 825
Lima - Perú
Telf. 2010400
Anexo 183



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"
Oficina de Informática y Sistemas



- del servicio.
- Diagrama de instalación matriz de riesgo.
 - Diagrama detallado de la topología de red lógica y física de su propuesta
 - Plan de mantenimiento preventivo.
 - Plan de Capacitación al Personal Técnico de la Unidad de Informática del Hospital San Bartolomé.
 - Manual de operaciones y Usuario de los equipos instalados y/o configurados.
 - Documento que indique la Garantía de los equipos y servicios, indicando recomendaciones para su mejor utilización, soporte y operaciones de lo mismo

CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL ACCESO A INTERNET:

1. Como parte del servicio el proveedor debe proponer una solución de seguridad perimetral que garantice el acceso hacia Internet así como la seguridad de la red LAN del hospital San Bartolomé, para ello debe tener en cuenta las especificaciones adjuntas, dimensionadas de acuerdo a las necesidades presentes y preparadas para el crecimiento de nuestra red:
 - Para la habilitación del servicio, el proveedor debe proveer en condición de alquiler, mientras dure el contrato de por lo menos un (01) equipo nuevo y de primer uso de comunicación de tecnología actual con características de seguridad perimetral (Firewall, VPN, IPS, SSL, Antivirus, Antispam, Antimalware, Antispyware, Anti-Phishing, Filtro de Contenido web, Email Security, Messaging security, prevención de intrusiones, IDS), este equipo debe ser el primer nivel de seguridad en la solución propuesta por el postor.
 - El proveedor debe incluir todo el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del servicio así como para la optimización y administración del ancho de banda del enlace a Internet. Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, sin que esto implique costo adicional para la entidad. Todo el equipamiento involucrado en la solución de seguridad gestionada será instalado en el Centro de Datos del hospital San Bartolomé.
 - Especificaciones técnicas mínimas del equipo de Seguridad Interna y Contenidos

(Firewall/UTM)

- a) Dispositivo de Seguridad de propósito específico (APPLIANCE) basado en tecnología ASIC.
- b) Firewall Throughput: mínimo de 16 Gbps. 10 interfaces 10/100/1000
- c) IPS Throughput mínimo de 4.5 Gbps
- d) Mínimo 250.000 Conexiones nuevas por segundo.
- e) Mínimo de 6.000.000 sesiones concurrentes.
- f) Rendimiento del Antivirus (Proxy) de 1.5 Gbps
- g) Soportar, operar en modo NAT y modo Transparente. En la arquitectura propuesta

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMAN SAN BARTOLOME

Ing. JARDY ESPILCO LEON
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y S
C.I.P. N° 94713

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 825
Lima - Perú
Telf. 2010400
Anexo 183



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de
Gestión de
Servicio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"
Oficina de Informática y Sistemas



- la solución debe aplicar los filtros de seguridad operando en modo transparente.
- h) Contar con distintos tipos de tecnologías de inspección de seguridad que debe incluir: stateful packet inspection, deep packet inspection, proxy firewall, habilidad para inspeccionar contenido SSL encriptado
 - i) Incluir proxies de aplicación para los protocolos de uso crítico de la Institución: HTTP, HTTPS, SMTP, FTP, POP3.
 - j) Incluir las funcionalidades y licenciamiento para: Filtro de Contenido URL, Antivirus, Antispam, Antimalware y Prevención de Intrusiones.
 - k) Incluir mecanismos de calidad de servicio (QoS).
 - l) Sin limitaciones de usuarios de red.

Filtro URL

- a) Incluir por lo menos 50 categorías de páginas web
- b) Integrarse con el directorio activo de Microsoft (Active Directory)
- c) Generar reportes de la navegación de los usuarios en un servidor o appliance de administración externo.
- d) Establecer permisos por usuarios, grupos de usuarios y por horarios
- e) Autenticación transparente (Single Sign-On), sin doble autenticación ni equipo o software Intermedio.
- f) Categorías de contenido que permitan el manejo de listas blancas y/o negras personalizadas.

Filtro Antispam

- a) Contar con una tasa de detección mínima del 70%
 - b) Debe permitir manejar una cuarentena general de SPAM en un servidor y/o appliance de administración externo
 - c) Debe permitir manejar cuarentenas personales de SPAM en un servidor y/o appliance de administración externo
 - d) Debe permitir generar reportes de SPAM en un servidor o appliance de administración externo.
 - e) Debe permitir administrar por lo menos a 1000 cuentas de usuario.
2. Contar con administración del equipo de Seguridad Interna (Seguridad Perimetral) y Contenidos, mediante software, appliance(s) o en forma remota, para las siguientes tareas:
- ✓ Almacenar y administrar logs de registros del equipo de seguridad del enlace primario.
 - ✓ De proponerse un software para la administración del equipo de Seguridad Interna y Contenidos, éste debe ser certificado por el fabricante del equipo y el hospital San Bartolomé proporcionara el hardware necesario para la instalación y configuración de dicho software por parte del proveedor. En caso el proveedor proponga la administración remota del equipo de Seguridad Interna y Contenidos, de otorgársele la Buena Pro del proceso, debe suscribir una declaración jurada con relación a la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso durante la ejecución contractual.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
ING. JARVIS ESPILGO LEON
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y S
C.I.P. N° 94713

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 825
Lima - Perú
Telf. 2010400
Anexo 183



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de
Gestión de
Servicio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"
Oficina de Informática y Sistemas



HERRAMIENTA DE MONITOREO

- ✓ El Proveedor debe proporcionar una herramienta Via Web que permita realizar consultas en forma gráfica y en tiempo real del consumo y tráfico del ancho de banda del servicio contratado, este sistema debe permitir consultas en lapsos de tipo: por hora, diario, semanal y por nodo, señalización de falla, monitoreo de posibles ataques Indicando hora, fecha, IP. Podrá utilizar una herramienta adicional para cumplir este propósito siempre y cuando sea un software con garantía y que cuente con el soporte correspondiente.
- ✓ El sistema de monitoreo debe graficar el tiempo de resolución DNS del router Instalado en el hospital, contra los Name servers del proveedor, así como configurar el tiempo de resolución contra cualquier DNS designado por la Institución.
- ✓ El sistema de monitoreo debe reportear y/o graficar el tiempo de transacción HTTP del router instalado en la institución, Ancho de Banda por Protocolos Utilizados, Ancho de Bandas por IP's, Top User, Porcentaje de Procesamiento del CPU en el router del enlace, porcentaje de utilización de memoria en el router del enlace, disponibilidad del enlace y que guarde el historial de las estadísticas por el tiempo de doce meses que es la duración del contrato.
- ✓ El sistema de monitoreo debe graficar la latencia, Jitter, Packet Loss, y MOS desde el router instalado en la institución contra cualquier peer designado por la entidad, ya que es indispensable para la entidad contar con un servicio confiable, por lo que la herramienta de solución de seguridad perimetral debe tener la capacidad de medir todo lo requerido.
- ✓ El sistema de monitoreo debe **graficar el ancho de banda usado** de por lo mínimo 6 protocolos del tráfico de subida y 6 protocolos del tráfico de bajada. Estos protocolos podrán ser seleccionados por la entidad, además, los protocolos seleccionados para el tráfico de subida podrán ser totalmente distintos de los protocolos seleccionados para el tráfico de bajada. Además se debe totalizar el volumen de transferencia de cada uno de estos protocolos y podrán ser visibles en una sola gráfica.
- ✓ El sistema de monitoreo debe permitir **configurar alarmas via email y/o SMS** al alcanzar niveles predefinidos de **uso de ancho de banda**, uso del procesador del router, de la memoria del router y/o latencia.

FINALIDAD PÚBLICA:

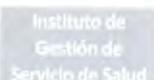
Operatividad de los servicios a nivel institucional para la prestación de los servicios administrativos y/o asistenciales

SUSTENTO INSTITUCIONAL:

La ampliación del servicio de Internet obedece a necesidades de la institución que van a permitir mejorar la oportunidad del servicio que se brinda a nivel general. Dentro de estas necesidades están contenidos proyectos fundamentalmente de índole clínico a realizarse a corto y mediano plazo, así como también procesos clínico administrativos de registro, control y consultas diarias que son de vital importancia para el cumplimiento de cada una de nuestras actividades.

MINISTERIO DE SALUD
HONORABLES MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
.....
DR. JARDY L. ESPILCO LEON
JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y S.
C.I.P. N° 94713

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 825
Lima - Perú
Telf. 2010400
Anexo 183



Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San Bartolomé"
Oficina de Informática y Sistemas



CAPACITACIÓN:

El postor ganador de la buena pro debe presentar obligatoriamente un Plan de capacitación para el personal técnico (07 Persona) de la Unidad de Informática y Sistemas, debiendo efectuarse de la forma siguiente:

- o La Primera Capacitación: a la finalización de la implementación y configuración de los equipos y servicios para la conformidad inicial
- o La Segunda Capacitación: a los 06 meses (Reforzamiento y revisión del estado actual del servicio) según cronograma para la conformidad del mes que corresponda.

Los Puntos a Considerar son los Siguietes:

- o Uso, Configuración y Administración y de los equipos de Seguridad Perimetral y otros Implementados e Instalados.
- o Administración y configuración del Router implementado e instalado.
- o Utilización y/o manejo de la herramienta de Monitoreo Web "Visor de Trafico"
- o El proveedor debe entregar un certificado al personal capacitado.

Es importante precisar que la durante la capacitación recibida se realizara la configuración Oficial que requiere la Institución para la operatividad del Servicio de Internet acorde a nuestras necesidades, el cual quedara bajo la Administración del personal técnico del Hospital.

MINISTERIO DE SALUD
HONORADO MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Ing. JARDY L. ESPILCO LEÓN
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y S.
C.I.P. N° 94713

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 825
Lima - Perú
Telf 2010400
Anexo 183

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de TRES (3) AÑOS a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a CINCO (5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Se considera servicios iguales y/o similares: Todo tipo de Servicios de línea de Internet otorgados a instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (como por ejemplo voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>40 PUNTOS</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M >= 05 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M >= 04 veces el valor referencial y < 05 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M >= 03 veces el valor referencial y < 04 veces el valor referencial: 20 puntos</p> <p>M >= 02 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial: 10 puntos</p> <p>M >= 01 vez el valor referencial y < 02 veces el valor referencial: 00 puntos</p>	
<p>B. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto. 2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual. 3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato. <p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación¹⁴:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$	<p>20 PUNTOS</p>

¹⁴

Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en www.osce.gob.pe

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE														
<p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor. PF = Puntaje máximo al postor. NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor. CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p>															
<p>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS</p> <p>C1.- MAYOR ANCHO DE BANDA EN EL ACCESO A INTERNET</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará y se otorgará puntaje al postor que adicionalmente a lo solicitado en los términos de referencia brinde conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="292 712 1083 965"> <thead> <tr> <th>Ancho de banda adicional a lo requerido.</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 20 Mbps adicional a lo requerido</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>De 15 Mbps adicional a lo requerido</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>De 10 Mbps adicional a lo requerido</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p>C.2.- DISPOSITIVOS USB CON INTERNET</p> <ul style="list-style-type: none"> 4 USB con internet según el siguiente detalle: <table border="1" data-bbox="292 1120 1083 1276"> <thead> <tr> <th>CAPACIDAD DEL USB</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 USB - 5 GBPS</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4 USB - 3 GBPS</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	Ancho de banda adicional a lo requerido.	Puntaje	Más de 20 Mbps adicional a lo requerido	30	De 15 Mbps adicional a lo requerido	20	De 10 Mbps adicional a lo requerido	10	CAPACIDAD DEL USB	Puntaje	4 USB - 5 GBPS	5	4 USB - 3 GBPS	3	<p>35 PUNTOS</p>
Ancho de banda adicional a lo requerido.	Puntaje														
Más de 20 Mbps adicional a lo requerido	30														
De 15 Mbps adicional a lo requerido	20														
De 10 Mbps adicional a lo requerido	10														
CAPACIDAD DEL USB	Puntaje														
4 USB - 5 GBPS	5														
4 USB - 3 GBPS	3														
<p>D. CERTIFICACION DE CALIDAD EN GESTION</p> <p><u>Criterio:</u> Certificación Internacional de Calidad en Gestión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante una copia de la Certificación ISO 9001:2008, a nombre de la empresa, en cualquier de sus procesos relacionados con calidad de gestión, por ejemplo en: Diseño y soluciones a la medida, ingeniería, instalación y habilitación del servicio, mantenimiento, servicio al cliente.</p>	<p>5 PUNTOS</p>														
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>														

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) punto

CAPÍTULO V

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio SERVICIO DE INTERNET, que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2015-HSB (Primera Convocatoria)** para la contratación del SERVICIO DE INTERNET, a [INDICAR EL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE INTERNET, conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹⁵

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...] días calendario, el mismo que se computa desde **DEL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE SERVICIO.**

¹⁵ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹⁷ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta¹⁸: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por Servicio de Internet.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO año

¹⁷ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

¹⁸ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

IMPORTANTE:

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 02

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación pública ()

Concurso Público ()

Adjudicación Directa Pública ()

Adjudicación Directa Selectiva (X) N° 0003-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Adjudicación de Menor Cuantía ()

Convocatoria)

Denominación del proceso:

"SERVICIO DE INTERNET"

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
R. U. C N°	N° Teléfono	N° Fax
Correo(s) Electrónico(s):		
Página Web:		

El que suscribe, Sr. (a): _____, identificado (a) con DNI N° _____, representante de la empresa que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

* Lima, _____ de _____ 2015

.....
Nombre, firma y sello del Gerente o Representante autorizado

*** Deberá considerar la fecha correspondiente al día en el cual se está acercando a la entidad a Registrarse**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB
“SERVICIO DE INTERNET”.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE INTERNET".

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **SERVICIO DE INTERNET**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB
"SERVICIO DE INTERNET".

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB
"SERVICIO DE INTERNET".
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB - "SERVICIO DE INTERNET"**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB
"SERVICIO DE INTERNET".

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB "SERVICIO DE INTERNET"**. en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 6

**DECLARACIÓN JURADA DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE INTERNET**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB

"SERVICIO DE INTERNET".

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber
examinado los requerimientos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad
.....y conocer todas las condiciones existentes, declara:

**Que nuestra representada cuenta un departamento de asistencia técnica para la atención
de emergencias, tanto para días laborables como para días no laborables así como
atención de contingencias, bajo el esquema 24x7x365, desde las 00:00 hasta las 24:00
horas, que garantiza la continuidad operativa de sus instalaciones y servicios ofrecidos a
nuestros clientes incluso en caso de contingencias naturales o de los servicios públicos,
que permitan la funcionabilidad de los servicios contratados por el Honadomani San
Bartolomé y las comunicaciones para la atención de incidentes en un tiempo respuesta de
01 hora Máximo.**

Todo lo señalado de conformidad con los Términos de Referencia y demás condiciones que
se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE INSTALACION E IMPLEMENTACION FISICA Y PUESTA
EN PRODUCCION DEL SERVICIO DE INTERNET**

Señores

COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB
"SERVICIO DE INTERNET".

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a cumplir con la instalación e implementación física y puesta en producción del **SERVICIO DE INTERNET** en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB
“SERVICIO DE INTERNET”.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²⁰	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²
1								
.								
.								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En los casos en los que las Bases considere el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado, incluyendo el título “Experiencia en la Especialidad”.*

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE LAS MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB

“SERVICIO DE INTERNET”.

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal de la empresa), Identificado con documento Nacional de Identidad N° domiciliado en

Representante Legal de..... (Nombre de la empresa)

Declaro bajo juramento que la empresa que represento, de ser beneficiada con la Buena Pro del presente proceso de selección, se compromete a cumplir con las Mejoras Tecnológicas, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	SI OFREZCO	NO OFREZCO
1	Más de 20 Mbps adicional a lo requerido		
2	De 15 Mbps adicional a lo requerido		
3	De 10 Mbps adicional a lo requerido		

N°	DESCRIPCION	SI OFREZCO	NO OFREZCO
1	4 USB DE 5 GBPS		
2	4 USB DE 3 GBPS		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0003-2015-HONADOMANI-SB
"SERVICIO DE INTERNET".
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL <i>Si.</i>
TOTAL	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 12

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por el presente, el que suscribe, en cumplimiento de lo aprobado en la A.D.S. N° 0003-2015-HONADOMANI-SB, dan **CONFORMIDAD** al servicio que a continuación se detalla, el mismo que ha sido realizado a satisfacción cumpliendo con los términos de referencias y características técnicas requeridas así como con la propuesta técnica aprobada.

PROCESO	Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) "Servicio de Internet"
FECHA	
PROVEEDOR	
SERVICIO PRESTADO	Contratación del Servicio de Internet - 2015

DETALLE DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
AREA USUARIA	
ANOTACIONES / OBSERVACIONES	

En señal de lo cual firmo la presente. En tal sentido se autoriza proceder con el pago correspondiente.

Firma y Sello
Jefe de Oficina de Estadística e
Informática

ANEXO N° 13

ACTA DE CONFORMIDAD DE CAPACITACIÓN

Por el presente, el que suscribe, en cumplimiento de lo señalado en la A.D.S. N° 0003-2015-HONADOMANI-SB, numeral 2.5.1 sobre N° 1 Propuesta Técnica, párrafo (L), cumple con brindar la capacitación correspondiente sobre los equipos, software y servicio instalados. Los temas a capacitar son los siguientes:

1. Configuración y características de los Equipos instalados
2. Explicación de la Arquitectura final instalada (topología de red física y lógica)
3. Uso del software web para la elaboración de reportes y graficas sobre consumo y tráfico del ancho de banda on line, tanto para el acceso al internet primario como el secundario.
4. Comprobación de Pruebas de operatividad del servicio.
5. Uso y Administración del software de la solución de seguridad perimetral instalado (firewall, Filtro antispam, Filtro URL, otro) para el acceso al internet primario y secundario.

PROCESO	Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2015-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) "Servicio de Internet"
FECHA	
PROVEEDOR	
SERVICIO PRESTADO	Contratación del Servicio de Internet – 2015 / Capacitación

DETALLE DE CONFORMIDAD DE CAPACITACIÓN		
ÁREA USUARIA	Nombres	Firma
PERSONAL CAPACITADO		
ANOTACIONES / OBSERVACIONES		

Firma y Sello
Representante Legal Proveedor